

1 Compañía Limitada, / como lo justifica con la copia
2 certificada de su nombramiento que adjunta, quien
3 actúa además debidamente autorizado por la Junta
4 General Universal Extraordinaria de los Socios de la
5 Compañía / tal como consta en la copia auténtica / del
6 Acta de la Sesión celebrada / el día veinticinco de
7 Octubre de mil novecientos ochenta y siete / los
8 mismos que se insertarán al final de esta escritura
9 como documentos habilitantes. / SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
10 A) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad
11 de Guayaquil, / el once de Diciembre de mil
12 novecientos sesenta y nueve, / ante el Notario Público
13 del Cantón, / doctor Jorge Jara Grau, / se constituyó la
14 Compañía de Responsabilidad Limitada. "CASTRO PATIÑO
15 CIA.LTDA." / con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES,
16 tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil
17 del mismo Cantón / el quince de Abril de mil
18 novecientos setenta. / B) / Posteriormente mediante
19 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,
20 el veintiuno de Septiembre / de mil novecientos setenta
21 y siete / ante el Notario Público del Cantón
22 Guayaquil, / doctor Jorge Maldonado Rennella, / se
23 aumentó el capital social / de la Compañía a
24 DOSCIENTOS MIL SUCRES / y reformó el estatuto de la
25 Compañía, / esta escritura fue inscrita el quince de
26 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos / en el
27 Registro Mercantil. / C) / La Junta General Universal
28 Extraordinaria / de Socios celebrada / en esta ciudad de

1 Guayaquil, el veinticinco de Octubre de mil
2 novecientos ochenta y siete, con el voto unánime de
3 los socios que representan la totalidad del capital
4 social, resolvió aumentar el capital a SETECIENTOS
5 MIL SUCRES y reformar el Artículo Tercero del
6 estatuto social de la mencionada Compañía. TERCERA:
7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los
8 antecedentes dichos, el señor doctor Nicolás Castro
9 Benites en su calidad de Gerente y Representante
10 Legal de "CASTRO PATIÑO CIA. LTDA." declara que de
11 conformidad con las resoluciones de la Junta General
12 Universal Extraordinaria de Socios reunida el
13 veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y
14 siete se aumenta el capital social de la Compañía a
15 SETECIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de
16 quinientas (500) nuevas participaciones, iguales,
17 acumulativas e indivisibles de MIL SUCRES cada una y
18 además se reforma el Artículo Tercero de los
19 estatutos sociales todo en los términos que consta
20 expresado en el Acta de la Sesión de la Junta
21 General a que se hace referencia, la misma que se
22 agrega al final de esta escritura pública. Todos los
23 suscriptores del aumento del capital son de
24 nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario,
25 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
26 validez de este instrumento dejando constancia de que
27 queda autorizado el representante legal de la
28 Compañía para efectuar todos los trámites necesarios



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 para su perfeccionamiento".- Hasta aquí la minuta
2 patrocinada por el Doctor Nicolás Castro Benites,
3 Abogado, Matrícula número cero veinticuatro, que
4 con los documentos que se copian e incorporan
5 quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia
6 que el otorgante se ratifica en todas y cada una
7 de las declaraciones constantes en este instrumento.
8 DOCUMENTOS HABILITANTES: "CASTRO PATIÑO CIA. LTDA.-
9 Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos
10 ochenta y siete. Señor Doctor Don NICOLAS CASTRO
11 BENITES, Ciudad.- Estimado doctor Castro: Le comunico
12 que los socios de CASTRO PATIÑO CIA. LTDA, reunidos
13 en Junta General Extraordinaria de Socios el día de
14 hoy acordaron por unanimidad de votos elegir a usted
15 como GERENTE de la referida empresa, por el período
16 de UN AÑO, a contarse desde la inscripción de este
17 nombramiento en el Registro Mercantil. De conformidad
18 con los Estatutos de la compañía le corresponde la
19 Representación Legal y Extrajudicial de la misma.
20 CASTRO PATIÑO CIA. LTDA. se constituyó mediante
21 escritura pública otorgada ante el Notario Público
22 del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el
23 once de Diciembre de mil novecientos sesenta y
24 nueve, la misma que se inscribió en el Registro
25 Mercantil del mismo Cantón el quince de Abril de
26 mil novecientos setenta.- Atentamente.- (firmado)
27 Abogado Nicolás Castro Patiño, Presidente.- Guayaquil,
28 veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y

1 siete.- / Acepto el fiel y legal desempeño de las
2 funciones de Gerente de Castro Patiño Cía. Ltda.-
3 Atentamente.- / firmado) Doctor Nicolás Castro Benites.
4 Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE a fojas
5 cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve, número
6 doce mil novecientos ochenta y nueve del Registro
7 Mercantil y anotado bajo el número diecinueve mil
8 treinta y tres del Repertorio.- Archivándose los
9 comprobantes de pago por Impuesto de Registro y
10 Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre diez de mil
11 novecientos ochenta y siete.- / El Registrador
12 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar
13 Andrade.- / Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
14 Hay dos sellos".- / Es copia.- / "ACTA / DE LA JUNTA GENERAL
15 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
16 CASTRO PATIÑO COMPAÑIA LIMITADA, / CELEBRADA EL
17 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
18 SIETE.- / En Guayaquil a veinticinco de Octubre de mil
19 novecientos ochenta y siete a las diez de la
20 mañana, en las oficinas de la Compañía, ubicada en
21 el tercer piso, / oficina número uno, / del inmueble
22 situado en Aguirre número trescientos veinticuatro y
23 Chile, / se reúnen en Junta General Universal
24 Extraordinaria de Socios de la compañía "CASTRO
25 PATIÑO CIA. LTDA." / los socios siguientes: Abogado IVAN
26 CASTRO PATIÑO, / propietario de cien participaciones de
27 un mil sucres cada una y abogado NICOLAS CASTRO
28 PATIÑO, propietario de cien participaciones de un mil



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 sucres cada una. / Preside está sesión el abogado
2 Nicolás Castro Patiño, / como Presidente de la compañía
3 y actúa como Secretario, / el infraescrito Gerente,
4 doctor Nicolás Castro Benites. / Por secretaria se
5 informa que se ha constatado que en esta junta se
6 encuentra presente la totalidad del capital pagado de
7 la compañía equivalente a DOSCIENTOS MIL SUCRES, por
8 lo que el señor Presidente la declara instalada y de
9 inmediato expresa que esta reunión tiene por objeto,
10 aumentar el capital social de la Compañía, para dar
11 oportuno y cabal cumplimiento a lo dispuesto en la
12 ley número cincuenta y ocho, publicada en el Registro
13 Oficial número quinientos noventa y cuatro del día
14 martes treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta
15 y seis, / en cuyo Artículo tres se sustituyó el inciso
16 primero del Artículo ciento tres de la Ley de
17 Compañías, con el siguiente texto: El capital de la
18 compañía estará formado por las aportaciones de los
19 socios y no será inferior a setecientos mil sucres.
20 Estará dividido en participaciones de un mil sucres
21 o múltiplos de mil, / decidir sobre la suscripción y
22 forma de pago de las nuevas participaciones sociales
23 provenientes del aumento del capital; / reformar el
24 Artículo Tercero de los estatutos sociales de la
25 compañía; / y; además cumplir con la doctrina ciento
26 veintiséis de la Superintendencia de Compañías respecto
27 a las entrega de dinero efectuadas por los socios
28 que suscribirán el aumento del capital. Como esta



1 reunión de la Junta General no ha sido convocada por
 2 la prensa, deberán previamente todos los señores
 3 socios resolver si se consideran válidamente
 4 convocados y constituidos en Junta General
 5 Extraordinaria de Socios para tratar y resolver sobre
 6 los asuntos que anteriormente se han mencionado y
 7 conceder al Gerente las autorizaciones de rigor para
 8 que tramite y perfeccione lo que se resuelva.
 9 Deliberando sobre el particular, los señores socios
 10 por unanimidad resuelven que se encuentran válidamente
 11 convocados y constituidos en Junta General
 12 Extraordinaria por encontrarse reunidos los requisitos
 13 determinados en los artículos ciento veintiuno (121) y
 14 doscientos ochenta (280) de la Ley de compañías,
 15 resuelto lo anterior el abogado Nicolás Castro Patiño
 16 expresa su conformidad respecto a la necesidad y
 17 conveniencia de aumentar el capital social de la
 18 compañía hasta la suma de setecientos mil sucres,
 19 los mismos que pueden ser pagados mediante
 20 compensación de créditos. Que de así resolverlo esta
 21 junta deberá nacer en suscripción de quinientas
 22 nuevas participaciones de un mil sucres cada una, en
 23 cuyo caso deberá reformarse el Artículo Tercero de
 24 los estatutos sociales, y autorizar al Gerente para
 25 que lleve adelante lo resuelto; en estas circunstancias
 26 toma la palabra el abogado Iván Castro Patiño para
 27 manifestar que está de acuerdo con lo propuesto por
 28 el socio abogado Nicolás Castro Patiño, y que, como



Dr.
Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

1 según el Artículo ciento doce de la Ley de
2 Compañías los socios tienen derecho de preferencia
3 para suscribir el aumento del capital social en
4 proporción de sus aportes sociales, / los socios
5 abogados Iván Castro Patiño y abogado Nicolás Castro
6 Patiño han decidido aumentar el capital de la
7 compañía a SETECIENTOS MIL SUCRES, / y pagarlos
8 íntegramente mediante compensación de créditos que la
9 compañía "CASTRO PATIÑO CIA. LTDA." / tiene con ellos
10 además deberán suscribir el aumento del capital
11 social y pagarlo, en su totalidad, en la forma ya
12 indicada. / En este estado, / los socios por unanimidad
13 resuelven: / Aumentar el capital social de la compañía
14 en la suma de quinientos mil sucres, que la
15 suscripción de este aumento lo realicen los señores
16 abogados Nicolás Castro Patiño e Iván Castro Patiño
17 quienes en base de los créditos que la compañía
18 tiene para con ellos, / esto es, / les adeuda DOSCIENTOS
19 CINCUENTA MIL SUCRES a cada uno, / conforme aparece
20 detallado en la contabilidad de la compañía, pagarán
21 cada uno de ellos la suscripción de doscientas cincuenta
22 participaciones sociales iguales, acumulativas e
23 indivisibles de un mil sucres cada una en el ciento
24 por ciento mediante la compensación de créditos. / De
25 la misma manera la junta resuelve, por unanimidad,
26 ratificar o aprobar los créditos o entregas de dinero
27 que los socios abogado Nicolás Castro Patiño e Iván
28 Castro Patiño, / han efectuado en favor de la compañía.



1 Declarar que estos créditos no han generado ningún
 2 interés a favor de los abogados Nicolás Castro Patiño
 3 y abogado Iván Castro Patiño, en consecuencia aprobar
 4 que estos socios mediante compensación de créditos
 5 suscriban el aumento del capital ya referido. Que
 6 igualmente en adelante el Artículo Tercero de los
 7 estatutos sociales deberá decir: ARTICULO TERCERO.- El
 8 capital de la compañía es de SETECIENTOS MIL
 9 SUCRES (S/. 700.000,00) divididos en setecientas
 10 participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de
 11 un mil sucres cada una, las mismas que han sido
 12 suscritas y pagadas de la siguiente manera: Abogado
 13 Nicolás Castro Patiño trescientas cincuenta
 14 participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de
 15 un mil sucres cada una; y abogado Iván Castro Patiño
 16 trescientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas
 17 e indivisibles de un mil sucres cada una. Que así
 18 mismo se autoriza plenamente el Gerente para que a
 19 nombre de la compañía realice todos los trámites
 20 legales que fueren menester para la validez y
 21 perfeccionamiento de las resoluciones de esta Junta
 22 General. No habiendo otros asuntos que tratar y
 23 luego de un receso se dá lectura a esta Acta, la
 24 misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación
 25 alguna, dándose por terminada esta Junta de las once
 26 y cuarenta de la mañana, para constancia de la cual
 27 la suscriben todos los socios concurrentes en unión
 28 del Presidente y Secretario que certifica.- (firmado)

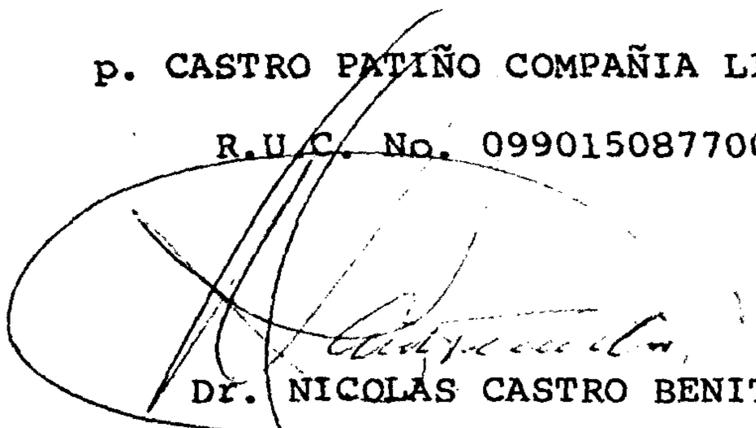


Dr.
Jorge Jara Gran
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

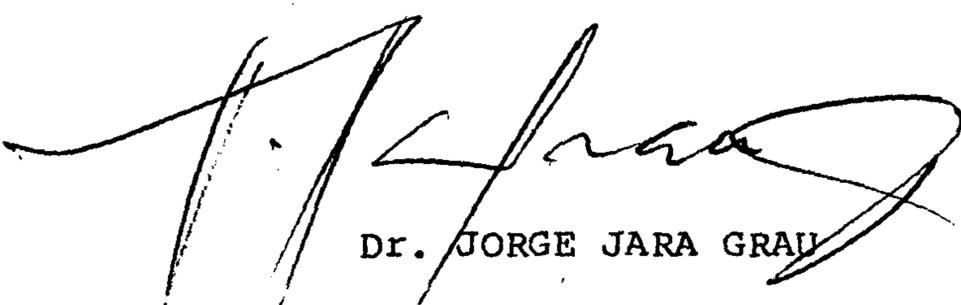
1 Abogado Nicolás Castro Patiño.- firmado) Doctor
2 Nicolás Castro Benites.- firmado) Abogado Iván Castro
3 Patiño.- CERTIFICO: Que es fiel copia de su
4 original.- firmado) Doctor Nicolás Castro Benites.-
5 Gerente-Secretario".- Es copia.- Esta escritura está
6 exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo
7 número setecientos treinta y tres publicado en el
8 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
9 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.
10 Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído,
11 en voz alta, toda esta escritura al compareciente, éste
12 la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.
13

14 p. CASTRO PATIÑO COMPAÑIA LIMITADA

15 R.U.C. No. 0990150877001

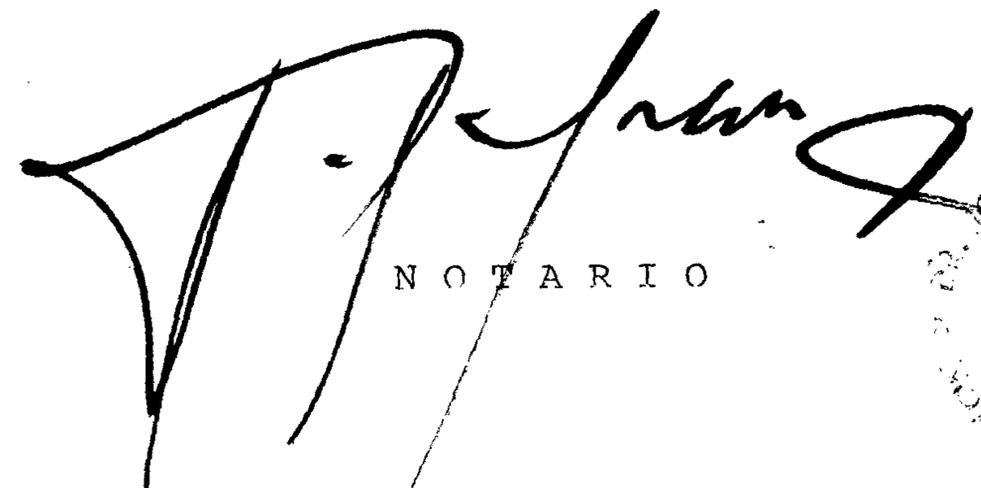
16
17
18 
18 Dr. NICOLAS CASTRO BENITES

19 C.C. No. 0902494913 C.T. No. 029970 C.V. No. 002-034
20

21
22 
23 Dr. JORGE JARA GRAU

24 Notario Segundo

25 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en
26 cinco fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el
27 lugar y fecha de su otorgamiento.-
28


NOTARIO



Doy fe: Que al margen de la matriz respectiva y de la del 11 de Diciembre de 1.969, tomé nota de la Resolución No. 88-2-2-1-02374 de Julio 7 1.988, en la que se aprueba la presente.-

Guayaquil, Septiembre 2 de 1.988.-



N O T A R I O

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 88-2-2-1-02374, dictada el siete de julio de mil novecientos ochenta i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "CASTRO PATIÑO C. LTDA." de fojas 36.202 a 36.213, Número 10.075 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 14.671 del Repertorio.- Guayaquil, septiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

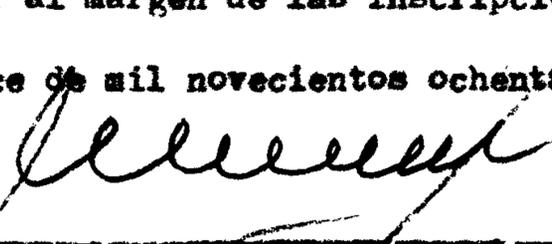
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, septiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a fojas 3.852 del Registro Mercantil de 1.970; y, 42.357 del Registro Mercan

til de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, sep-
tiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento con lo dispuesto en el
Artículo Nº 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo -
en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la ley, bajo el Nú-
mero 1.149 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, sep-
tiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

